



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica
Despacho General y Digesto

ORDENANZA 51/77

05

OBRAS PÚBLICAS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



TENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Opde. Expediente 4112-28.556/77.-

TIGRE, 12 2 AGO 1977

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la firma FATE S.A.I.C.I., solicita autorización para instalar un acueducto con cañería enterrada que comunicará su establecimiento ubicado en la calle Blanco Encalada 3003 de San Fernando, con la toma de agua construida en el canal Guazú Nambí, a extenderse por calles del Partido determinadas en los planos obrantes, y,

CONSIDERANDO:

Los informes favorables producidos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dando cuenta que corresponde autorizar lo solicitado, siempre y cuando los trabajos se ajusten a los planos obrantes en el expediente 4112-28.556/77.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma FATE S.A.I.C.I. a realizar, por su exclusiva cuenta, el tendido de cañerías destinadas al transporte de agua, conforme a lo indicado en el exordio, y en un todo de acuerdo a los planos obrantes en expediente 4112-28.556/77.

ARTICULO 2º.- La empresa FATE S.A.I.C.I. deberá ajustarse estrictamente a los siguientes puntos:

- 1) Se deberá tener en cuenta el futuro ensanche y profundización del río Reconquista.
- 2) La empresa queda obligada a la remoción de las instalaciones en caso que éstas interfirieran en algún momento la pendiente de futuros acueductos pluviales a proyectarse.
- 3) La empresa será responsable y estará obligada a su reacondicionamiento si por cualquier causa, abandono de obra, encharcamientos, aproximaciones peligrosas, inestabilidad del terreno, etc., las instalaciones aéreas o subterráneas de las empresas de servicios públicos, sufrieran vuelcos de postes y/o deterioro, como así las de alumbrado público.
- 4) La empresa deberá reconstruir a satisfacción de esta Comuna cualquier rotura de pavimento, vereda, solado o alcantarilla, con el mismo material y a su estado original, previo un enérgico aplanado para lograr una correcta compactación y evitar futuros hundimientos.
- 5) La empresa deberá dejar las calles de tierra por donde se instale la cañería, en perfecto estado, sin montículos de tierra, compactada y perfilada, como así la apertura de zanjas que por la excavación se lleguen a obturar.
- 6) A juicio de esta Comuna la Empresa pondrá vallas y puentes para el tránsito peatonal, como así carteles y señalización para el desvío del tránsito automotor, previa autorización de la Dirección de Inspección General.

////


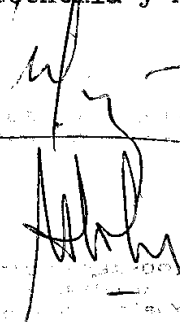

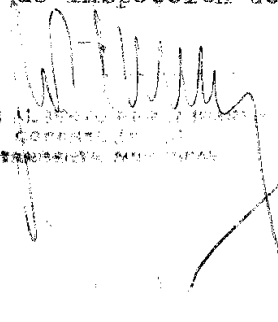
- 7) La empresa deberá presentar planos de obra terminada con distancias acotadas y tapada con respecto al terreno natural.
- 8) La Empresa aceptará el control y fiscalización de técnicos designados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, para el cumplimiento de las exigencias enumeradas.
- 9) Las cuestiones técnicas que se susciten serán consideradas por técnicos designados por la Municipalidad y por la Empresa PATE S.A.I.C.I.

ARTICULO 3º.- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos verificará que la empresa recurrente se ajuste estrictamente a las prescripciones de la Ordenanza N°7/75 y a lo establecido en el artículo anterior, dejándose expresa constancia que en caso de infringirse lo dispuesto en la misma la empresa recurrente se hará pasible de sanciones, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda por daños en la vía pública o contra terceros.

ARTICULO 4º.- La Secretaría de Economía y Hacienda procederá a requerir el pago de los tributos correspondientes, de acuerdo al informe producido por el Departamento de Hacienda a fs. 18 de las presentes actuaciones.

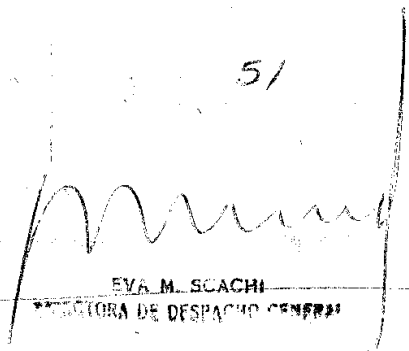
ARTICULO 5º.- Refrenden la presente Ordenanza los señores Secretarios de Gobierno y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º.- Dese al Registro Unico de Ordenanzas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Oportunamente intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda y la Dirección de Inspección General.-

 CARLOS ALBERTO...
 SECRETARÍA MUNICIPAL

51



 EVA M. SCACHI
 DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.